ALCALDIA MUNICIPAL DEL SOCORRO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
[MC – SOC – 2026 - 037]

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDIN COMUNITARIO ANGELITOS HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO
FUENTE DE PRESUPUESTO ASIGNADO	SGPI SGP LIBRE INVERSION – OTROS SECTORES Rubro: 2.3.2.02.02.005.01.41.4102.4102005: Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	26 DE OCTUBRE DE 2026

El Municipio del Socorro - Santander, con fundamento en lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos del manual de contratación adoptado y vigente para este municipio, procede a elaborar el documento de estudios previos para adelantar un proceso de Selección de **Mínima Cuantía**:

Conforme a lo anterior, el presente estudio, desarrollará el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)"

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

De entrada, es preciso señalar que el presente requerimiento encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que regulan la actuación de las entidades estatales y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de estos postulados, las entidades territoriales deben orientar su gestión

administrativa hacia la adecuada prestación de los servicios a su cargo, procurando que los bienes e infraestructura destinados al cumplimiento de sus funciones se mantengan en condiciones apropiadas de funcionamiento, seguridad, conservación y uso.

De igual manera, el artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En concordancia con lo anterior, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para ordenar y dirigir los procesos de selección y escoger los contratistas, en los términos establecidos por la ley.

En este marco, el Municipio del Socorro, Santander, a través de la Secretaría de Infraestructura, identificó la necesidad de intervenir la infraestructura del Jardín Comunitario Angelitos – Hogar Agrupado, con el propósito de atender las condiciones de deterioro presentes en diferentes elementos constructivos y mejorar las condiciones físicas y funcionales de la sede.

NECESIDAD IDENTIFICADA

El Jardín Comunitario Angelitos – Hogar Agrupado, ubicado en el municipio del Socorro, Santander, corresponde a una infraestructura destinada al desarrollo de actividades de atención a población infantil, por lo cual resulta necesario garantizar que sus espacios físicos cuenten con condiciones adecuadas para su funcionamiento y utilización.

Durante la revisión de las condiciones existentes se evidenció la necesidad de ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento en diferentes componentes de la infraestructura. Las condiciones identificadas comprenden elementos relacionados con cerramientos, mampostería, áreas construidas, cubierta, acabados, elementos metálicos, instalaciones eléctricas y componentes sanitarios.

La situación encontrada requiere una intervención integral que permita recuperar los elementos que presentan deterioro, adecuar los espacios que requieren intervención y mejorar las condiciones generales de la infraestructura. La atención oportuna de estas necesidades permitirá evitar la progresión del deterioro y reducir la posibilidad de que se generen intervenciones de mayor magnitud y costo en el futuro.

Por lo anterior, se requiere adelantar una intervención física que permita recuperar y mejorar las condiciones de la sede, garantizando que los diferentes componentes constructivos y funcionales que la conforman respondan adecuadamente a las necesidades propias de su uso.

Con fundamento en las condiciones identificadas, se elaboró el presupuesto técnico correspondiente al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN COMUNITARIO ANGELITOS HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO", en el cual se contemplan veintiséis (26) actividades orientadas a la adecuación y mejoramiento de la sede.

Las actividades previstas comprenden intervenciones en diferentes componentes de la infraestructura, entre las cuales se encuentran:

- Desmonte de cerramiento existente en malla eslabonada y muro en ladrillo a la vista.
- Suministro e instalación de puertas y elementos de cerramiento.
- Construcción de placa de piso y placa de cubierta para el área destinada al shut de basura.

- Construcción de muros en mampostería a la vista.
- Instalación de manto asfáltico con foil de aluminio.
- Suministro e instalación de cerraduras y puertas tipo rejilla.
- Aplicación de pintura epóxica en muros del cuarto de bodega.
- Suministro e instalación de lavamanos infantil.
- Ejecución de elementos estructurales en concreto, correspondientes a vigas de cimentación, columnas, vigas aéreas, placa de entrepiso, columnetas y viguetas.
- Suministro e instalación de acero de refuerzo.
- Construcción de muro en mampostería para segundo nivel.
- Suministro e instalación de puertas y ventanas metálicas.
- Suministro e instalación de cubierta en teja arquitectónica, incluyendo su estructura.
- Suministro e instalación de luminarias tipo panel LED, interruptores y tomas eléctricas.

Estas actividades han sido definidas de acuerdo con las necesidades de intervención identificadas y buscan atender de manera integral los componentes de la infraestructura que requieren mantenimiento, adecuación o mejoramiento.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La ejecución de las obras resulta necesaria debido a que las condiciones actuales de la infraestructura requieren actuaciones de mantenimiento y mejoramiento que permitan recuperar los elementos deteriorados y adecuar aquellos espacios que presentan necesidades constructivas y funcionales.

La intervención contempla tanto actividades de recuperación de elementos existentes como la ejecución de nuevos componentes necesarios para mejorar la infraestructura. Entre ellos se encuentran trabajos sobre cerramientos, mampostería, elementos estructurales, cubierta, acabados, elementos metálicos e instalaciones eléctricas y sanitarias.

La ejecución de los trabajos permitirá mejorar las condiciones físicas de la sede y proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades propias del Jardín Comunitario Angelitos – Hogar Agrupado. Asimismo, permitirá atender de manera preventiva las condiciones de deterioro existentes, contribuyendo a preservar la infraestructura y prolongar la vida útil de los elementos intervenidos.

Desde el punto de vista técnico, las actividades contempladas se encuentran directamente relacionadas con las necesidades identificadas en la sede y resultan necesarias para alcanzar el propósito de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura.

En consecuencia, la intervención propuesta no corresponde únicamente a una actuación de carácter estético, sino a un conjunto de actividades de obra orientadas a recuperar, adecuar y mejorar diferentes componentes físicos y funcionales de la infraestructura.

La necesidad comprende la ejecución integral de las actividades definidas en el presupuesto técnico, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

El alcance contempla la intervención de elementos existentes y la construcción o instalación de nuevos componentes, de acuerdo con las cantidades de obra y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En consecuencia, el contratista que ejecute las actividades deberá garantizar que los trabajos sean desarrollados conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos que hagan parte del proceso contractual.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de El Socorro requiere adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para ejecutar el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDÍN COMUNITARIO ANGELITOS HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO".

Finalmente, el municipio cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través de los procedimientos dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL JARDIN COMUNITARIO ANGELITOS HOGAR AGRUPADO DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"**

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72152500	Servicios de instalación de pisos
72141510	Servicios de demolición
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. [**MC – SOC – 2026 - 037**], los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios de forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final garantizar el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura del jardín comunitario Angelitos Hogar agrupado del municipio del Socorro.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las normas técnicas colombianas NTC, el Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, el contratista preverá en sus costos para que durante la ejecución del contrato disponga de todos los materiales y personal requerido que aseguren la calidad de los trabajos.

Las especificaciones técnicas de las obras son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CAP.1	**ADECUACION HOGAR AGRUPADO**		
1,01	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada	M2	1,65
1,02	Desmonte de muro en ladrillo a la vista T1	M2	0,55
1,03	Suministro e instalación de puerta en malla eslabonada, incluye estructura, marco y cerradura	M2	2,20
1,04	Concreto f'c=3000psi placa de piso Shut de basura, Incluye malla refuerzo 5mm	M2	0,84
1,05	Construcción de muros de mampostería a la vista en ladrillo T1 para shut de basura	M2	2,74
1,06	Concreto f'c=3000psi placa de cubierta Shut de basura	M3	0,08
1,07	Suministro e instalación manto asfaltico con foil de aluminio	M2	3,88
1,08	Suministro e instalación cerradura para puerta	UND	4,00
1,09	Suministro e instalación de puerta tipo rejilla en angulo 3x 1 1/2" y verticales 1 1/2 x 1 1/2" incluye bisagras y pasadores	M2	1,35
1,1	Suministro y aplicación de pintura epoxica para muros de cuarto de bodega	M2	9,60
1,11	Suministro e instalación lavamanos infantil	UND	1,00
1,12	Concreto f'c= 21Mpa para vigas de cimentación 30x30cm	M	26,48
1,13	Concreto f'c= 21Mpa para columnas 20x20cm	M	25,65
1,14	Concreto f'c= 21Mpa vigas aéreas	M	26,48
1,15	Concreto f'c= 21Mpa para placa de entrepiso e=0,15m	M2	25,46
1,16	Mortero 1:3 de nivelación e=0,04m	M2	23,21
1,17	Concreto f'c= 21Mpa para columnetas 20x10cm	M	23,30
1,18	Concreto f'c= 21Mpa para viguetas 20x10cm	M	20,05
1,19	Suministro e instalación acero de refuerzo grado 60 f'y=420Mpa	kg	915,44

1,2	Construcción muro en mampostería bloque a la vista T1 para segundo nivel	M2	42,47
1,21	Suministro e instalación de puerta metálica	M2	2,00
1,22	Suministro e instalación de ventanas metálicas 0.7x1.0m	UND	3,00
1,23	Suministro e instalación cubierta en teja arquitectónico incluye estructura	M2	24,80
1,24	Suministro e instalación de luminaria panel led 24w de sobreponer	UND	2,00
1,25	Suministro e instalación de interruptor sencillo	UND	1,00
1,26	Suministro e instalación de toma normal	UND	2,00

Nota: Se adjunta el anexo denominado "**Especificaciones Técnicas**", se recomienda a los interesados su lectura y conocimiento.

2.5. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual, el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato, sin sobrepasar la vigencia 2026.

2.6. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**.

El numeral 1 del articulo 32 de la ley 80 de 1993, define el contrato de obra publica como: "…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…"

2.7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La obra será realizada en el municipio del Socorro, Santander.

2.8. SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato que se derive de este proceso de selección, serán ejercidos por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

2.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Ejecutar las obras señaladas en el alance del objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
2) Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, la invitación pública y la Oferta presentada.

3) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma el personal incluido en su propuesta. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra el Contratista requiere cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el remplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio, previo visto bueno del Supervisor.
4) Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
5) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
7) Colaborar con el Municipio en cualquier requerimiento que ella haga.
8) Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9) Comunicarle al Municipio, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.
11) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
12) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
14) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
16) Garantizar las normas de seguridad industrial, en caso de ser requeridas para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Utilización de elementos de protección personal (EPP) para la mano de obra que ejecute el contrato y/o y todo el personal de la obra. 2) Manipulación de equipos. Herramientas y todos los elementos que se utilizan para cumplir el objeto. 3) todo el contenido debe Acogerse a las normas vigentes.
17) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
18) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
19) Ejecutar el alcance del objeto contractual garantizando calidad, cantidad, tiempo.
20) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, el acta de recibo final.
21) El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato.
22) El municipio del Socorro, Santander, tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
23) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación publica y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para el presente proceso el Municipio del Socorro, Santander estima como valor la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($49.017.689,00) M/CTE,** equivalentes a **27,99 SMMLV** del año **[2026]**

3.1. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO

Para establecer el valor de la obra, el presupuesto estimado se calculó por el método de precios unitarios directos más costos indirectos: Los precios directos son las actividades que directamente se relacionan con la construcción de la obra: Excavación, pavimento, alcantarillado, por ejemplo. Los costos indirectos hacen referencia a tres aspectos: 1. La estructura administrativa necesaria para la ejecución del proyecto, impuestos, seguros, financiación, etc. 2. Los riesgos ordinarios, normales, previsibles que asumirá el proponente adjudicatario y 3. La utilidad que espera percibir el mismo por la ejecución de la obra. Estos últimos, los costos indirectos, se expresan como porcentaje de los precios directos y tradicionalmente se han llamado porcentaje de A.I.U (% Administración, % Imprevistos y % Utilidad).

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				HOGAR AGRUPADO				
	CAP.1		CAP.1	ADECUACION HOGAR AGRUPADO				
	1,01		1,01	Desmonte de cerramiento en malla eslabonada	M2	1,65	$ 30.205,00	$ 49.838,00
	1,02		1,02	Desmonte de muro en ladrillo a la vista T1	M2	0,55	$ 35.355,00	$ 19.445,00
	1,03		1,03	Suministro e instalacion de puerta en malla eslabonada, incluye estructura, marco y cerradura	M2	2,20	$ 465.437,00	$ 1.023.961,00
	1,04		1,04	Concreto f'c=3000psi placa de piso Shut de basura, Incluye malla refuerzo 5mm	M2	0,84	$ 158.803,00	$ 133.395,00
	1,05		1,05	Construccion de muros de mamposteria a la vista en ladrillo T1 para shut de basura	M2	2,74	$ 181.682,00	$ 497.809,00
	1,06		1,06	Concreto f'c=3000psi placa de cubierta Shut de basura	M3	0,08	$ 1.338.792,00	$ 107.103,00

	1,07		1,07	Suministro e instalacion manto asfaltico con foil de aluminio	M2	3,88	$ 105.597,00	$ 409.716,00
	1,08		1,08	Suministro e instalacion cerradura para puerta	UND	4,00	$ 104.325,00	$ 417.300,00
	1,09		1,09	Suministro e instalacion de puerta tipo rejilla en angulo 3x 1 1/2" y verticales 1 1/2 x 1 1/2" incluye bisagras y pasadores	M2	1,35	$ 528.572,00	$ 713.572,00
	1,10		1,1	Suministro y aplicación de pintura epoxica para muros de cuarto de bodega	M2	9,60	$ 69.803,00	$ 670.109,00
	1,11		1,11	Suministro e instalacion lavamanos infantil	UND	1,00	$ 228.083,00	$ 228.083,00
	1,12		1,12	Concreto f'c= 21Mpa para vigas de cimentacion 30x30cm	M	26,48	$ 117.462,00	$ 3.110.394,00
	1,13		1,13	Concreto f'c= 21Mpa para columnas 20x20cm	M	25,65	$ 75.331,00	$ 1.932.240,00
	1,14		1,14	Concreto f'c= 21Mpa vigas aereas	M	26,48	$ 75.331,00	$ 1.994.765,00
	1,15		1,15	Concreto f'c= 21Mpa para placa de entrepiso e=0,15m	M2	25,46	$ 230.818,00	$ 5.876.626,00
	1,16		1,16	Mortero 1:3 de nivelacion e=0,04m	M2	23,21	$ 78.342,00	$ 1.818.318,00
	1,17		1,17	Concreto f'c= 21Mpa para columnetas 20x10cm	M	23,30	$ 61.984,00	$ 1.444.227,00
	1,18		1,18	Concreto f'c= 21Mpa para viguetas 20x10cm	M	20,05	$ 61.984,00	$ 1.242.779,00
	1,19		1,19	Suministro e instalacion acero de refuerzo grado 60 f'y=420Mpa	kg	915,44	$ 13.774,00	$ 12.609.271,00
	1,20		1,2	Construccion muro en mamposteria bloque a la vista T1 para segundo nivel	M2	42,47	$ 181.682,00	$ 7.716.035,00
	1,21		1,21	Suministro e instalacion de puerta metalica	M2	2,00	$ 387.797,00	$ 775.594,00
	1,22		1,22	Suministro e instalacion de ventanas metalicas 0.7x1.0m	UND	3,00	$ 404.452,00	$ 1.213.356,00
	1,23		1,23	Suministro e instalacion cubierta en teja arquitectonico incluye estructura	M2	24,80	$ 167.199,00	$ 4.146.535,00
	1,24		1,24	Suministro e instalacion de luminaria panel led 24w de sobreponer	UND	2,00	$ 208.408,00	$ 416.816,00
	1,25		1,25	Suministro e instalacion de interruptor sencillo	UND	1,00	$ 137.804,00	$ 137.804,00
	1,26		1,26	Suministro e instalacion de toma normal	UND	2,00	$ 156.299,00	$ 312.598,00
Subtotal								**$ 49.017.689,00**
								$ 49.017.689,00

SUBTOTAL OBRAS	$ 49.017.689,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ -
VALOR TOTAL OBRA + PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 49.017.689,00
INTERVENTORIA	$ -
VALOR TOTAL PROYECTO	**$ 49.017.689,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	**A=**	29%
IMPREVISTO	**I=**	1%
UTILIDAD	**U=**	5%
TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	35%

Nota 1: El Municipio del Socorro realizó estudio de mercado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de Mínima Cuantía por la Entidad Territorial. (**Ver anexo 1**).

3.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DEL SOCORRO cancelara al Contratista el valor del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO** una vez se haya ejecutado la totalidad de la obra dentro del plazo establecido para su ejecución, previa presentación del informe de ejecución del contrato, la factura y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

3.3. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad Estatal contratante cuenta con Disponibilidad Presupuestal según Certificado (CDP) N° 26-01024 de fecha de expedición 21 de septiembre de 2026, donde se indica que los recursos a comprometer corresponden al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.005.01.41.4102.4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas (Recursos de Balance)	BSLI	$ 35.716.514,28
2.3.2.02.02.005.01.41.4102.4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas (Recursos de Balance)	BSPI	$ 2.679,53
2.3.2.02.02.005.01.41.4102.4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	SGPI	$ 13.298.495,19

3.4. DEDUCCIONES

El Contratista autoriza al Municipio para que por conducto de la secretaria de hacienda, se efectúen de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes municipales, departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

IMPUESTO MUNICIPALES	VALOR - PORCENTAJE
DERECHO SISTEMATIZACION	12.300
IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO	5*1000
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACION	2%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA (OBRA)	5%
IMPUESTO DEPARTAMENTALES	**VALOR - PORCENTAJE**
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ORDENANZA	10% de las Estampilla departamentales

Acorde al artículo 3 del decreto 1372 de 1992 "En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios"; y que, tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren **las personas naturales o jurídicas** con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal estarán excluidas del IVA".

En tal sentido, mediante CONCEPTO 069631 de septiembre 27 de 2005 la Administración Tributaria preciso que: "(…)es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de "contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6° Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial. De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El municipio de El SOCORRO - SANTANDER está clasificado como de sexta categoría, por lo tanto su presupuesto anual es inferior a 120.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, de allí que la menor cuantía para la entidad sea hasta 280 SMLMV (Art. 2, numeral 2, Literal b, inciso final de la Ley 1150 de 2007).

PRESUPUESTO ANUAL	MAYOR CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA 10% DE LA MENOR CUANTÍA
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL PARA EL AÑO 2026= $ 1.750.905			
Inferior a 120.000 SMLMV Inferior a $290.700.597,00	Superior a 280 SMLMV Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: $ 490.253.401	Hasta 280 SMLMV Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: $ 490.253.400	Hasta $ 49.025.340

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista

para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

5.1. CRITERIO DE FAVORABILIDAD.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. Dado lo anterior, el criterio de favorabilidad exclusivo en esta modalidad en el menor valor, ningún otro.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar estrictamente el formato de propuesta económica que contiene la presente invitación.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

La administración municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto y el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, procederá a exigir las siguientes garantías:

6.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, identificada con NIT 890.203.688-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.2. GARANTIAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [3] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Socorro, identificada con NIT 890.203.688 - 8

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de la obra</td><td>Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación.

De igual forma del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente (**Ver anexo 2**).

8. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Para el presente proceso de selección se analiza la aplicación de tratados internacionales de comercio que cobijen el objeto contractual, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	NO	-	NO
CHILE	SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	-	NO
EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
GUATEMALA	SI	NO	-	NO
HONDURAS	NO	NO	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	NO
SUIZA	SI	NO	-	NO
MEXICO	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	-	NO

9. PLAN DE DESARROLLO

Que dentro del plan de desarrollo "SOCORRO REVIVE SU GRANDEZA 2024-2027", se encuentran las siguientes metas relacionadas con el presente proyecto:

LÍNEA ESTRATÉGICA	No. 1: Socorro, un gobierno social
SECTOR	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
PROGRAMA	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
PRODUCTO	Edificaciones de atención a la primera infancia
N° META – INDICADOR DE PRODUCTO	18. edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas

10. BANCO DE PROYECTOS

Que el presente proceso se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos según BPIN 202600000002125 "DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO, SANTANDER"

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026, como quiera que haga parte de la planeación tenida en cuenta para la municipalidad.

Se firma en el Municipio del Socorro – Santander; a los veintiséis (26) días de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CAMILO JOSÉ BLANCO RANGEL
Secretario de Infraestructura

Proyecto: William Ricardo Arguello Patiño/Asesor jurídico externo
Reviso: Sandra Lorena Santos Peña / Jefe Oficina Jurídica
Reviso: Camilo José Blanco Rangel / Secretario de Infraestructura